Decreto N°. 28.030 -

301

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA A INVERTIR LA SUMA DE Gs. 1.150.- (UN MIL CIENTO CINCUENTA GUARANIES) EN LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ESCRIBIR, MARCA "HERMES" PARA USO DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA RURAL Y CENSO DEL CITADO MINISTERIO".-

Form. A. — 2

ASUNCION, 11 de Mayo de 1948.-

N° 1.214.-

VISTOS : el exp. N° 3.800, de fecha 1° de Enero del cte. año, en el cual la Dirección del Departamento de Economía Rural y Censo solicita del Ministerio de Economía la adquisición de una máquina de escribir, carro largo, para uso de dicha Repartición; los presupuestos adjuntos; la liquidación practicada por el Departamento Administrativo y Contralor e imputación prevista por el Controlador de Gastos del Anexo F.; el dictámen de la Inspección General de Hacienda; y de conformidad con las disposiciones legales administrativas vigentes;

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía a invertir la suma de Gs. 1.150.- (UN MIL CIENTO CINCUENTA GUARANIES) en la adquisición de una máquina de escribir, marca "HERMES", modelo Standard 6, carro de 181 espacios y tabulador automático, de la firma "PALAZON HNOS. S. en C.", para uso del Departamento de Economía Rural y Censo del citado Ministerio.-

Art. 2°.- Entréguese por la Tesorería General de la Nación al Ministerio de Economía la suma de Gs. 1.150.- (UN MIL CIENTO CINCUENTA GUARANIES), importe de la adquisición autorizada por el art. anterior.-

Art. 3°.- Impútese la presente erogación al crédito previsto en el RUBRO 4.09- PART. 5, del Presupuesto Especial- Ejercicio 1948.-

Art. 4°.- Dése en la recepción de lo adquirido, intervención a la Inspección General de Hacienda.-

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio González